

Tarifas

Art. 6. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

	Disposición de grúa (art. 3.a)	Retirada efectiva (art. 3.b)	Inmovilización con cepos (art. 3.c)	Custodia del vehículo (> 48 h.) (art. 3.d)	Suplemento retirada depósito horario especial (22:00 - 8:00), sábados, domingos o festivos. 3.e)
Vehículos hasta 3.500 kg	40 €	80 €	40 €	15 €/24 horas	35 €

Normas de gestión y recaudación

Art. 7. Los vehículos retirados por los servicios municipales estarán a disposición de sus propietarios en el depósito habilitado al efecto. Acreditada la titularidad del vehículo por quien lo reclame, se podrán retirar por dicho titular o persona autorizada, previo pago de la autoliquidación de la tasa que deberá realizarse según los datos que obren en la Policía Local.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación. A tal efecto, el solicitante practicará la autoliquidación con arreglo a lo establecido en el artículo 6 de la presente ordenanza, conforme modelo determinado por el Ayuntamiento, conteniendo los elementos imprescindibles de la relación.

El pago de la tasa resultante de la autoliquidación se efectuará en la Tesorería Municipal o en oficinas habilitadas al efecto, entregándose al interesado copia de la autoliquidación una vez efectuado el ingreso.

La autoliquidación tendrá carácter provisional hasta que se compruebe por la Administración Municipal que la misma se ajusta a las normas reguladoras de la tasa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Para lo no previsto en la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley General Tributaria y demás disposiciones complementarias actualmente en vigor o que se dicten en lo sucesivo, así como en la ordenanza municipal de prestación del servicio de grúa del Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Frente al presente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Colmenar Viejo, a 10 de agosto de 2009.—El alcalde, José María de Federico Corral.

(03/27.894/09)

CUBAS DE LA SAGRA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El señor alcalde, con fecha 13 de agosto de 2009, ha dictado el decreto número 772/2009, que literalmente dice así:

“Habida cuenta que por parte de esta Alcaldía se va a disfrutar de unos días de vacaciones desde el 16 al 28 de agosto de 2009, ambos inclusive.

Atendido lo prevenido en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985 y artículos 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que don Antonio Naranjo Martín es el primer teniente de alcalde de esta Corporación.

Por las atribuciones que me confiere la legislación vigente vengo en decretar:

Primero.—Que me sustituya en la totalidad de mis funciones como alcalde-presidente de esta Corporación el primer teniente de alcalde de la Corporación, don Antonio Naranjo Martín, desde el 16 al 28 de agosto de 2009, ambos inclusive.

Segundo.—Del presente dese traslado a don Antonio Naranjo Martín.

Tercero.—Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto.—Que se dé cuenta del presente en la siguiente sesión plenaria ordinaria que se celebre y se comunique en extracto a la Administración Estatal y Autonómica, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 56 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Lo que se expone para general conocimiento, en Cubas de la Sagra, a 13 de agosto de 2009.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(03/28.056/09)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

OTROS ANUNCIOS

Asunto: Declaración de baja de oficio a solicitud de interesado en el padrón municipal de habitantes.

Por la propuesta del funcionario dictada con fecha 24 de junio de 2009, que en su parte dispositiva dice:

Por todo ello, el funcionario que suscribe informa que procede dictar resolución del siguiente tenor literal:

1. Iniciar de oficio expediente para proceder a dar de baja en el padrón municipal de habitantes, por inscripción indebida, a las personas que a continuación se citan, ya que parece darse la circunstancia de que no residen en este municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en relación con el artículo 54 de la misma Norma, realizando la práctica de notificaciones conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre.—Primer apellido.—Segundo apellido.—NIA.—Expediente

Marta Lucía. — Olarte. — Contreras. — 3109. — BO 3/09.

José. — Sánchez. — Cuevas. — 294. — BO 4/09.

Nikolinka Kirilova. — Katilova. — No consta. — 7415. — BO 5/09.

Mohamed. — Bouhad. — Assouel. — 1700. — BO 6/09.

Badia. — Ragala. — Cherif. — 1701. — BO 7/09.

Nabil. — Bohuad. — Ragala. — 1702. — BO 8/09.

Amina. — Bouhad. — Ragala. — 6614. — BO 9/09.

María. — Bouhad. — Ragala. — 3207. — BO 10/09.

Yassine. — Makhchan. — No consta. — 8498. — BO 11/09.

Daniel. — Nakahee Zadeh. — Gutiérrez. — 3403. — BO 12/09.

José. — Crespo. — Sanz. — 7045. — BO 13/09.

Georgina Farsolyth. — Armas. — Martínez. — 9870. — BO 14/09.

Leyla Cristina. — Zeledón. — Zeledón. — 9414. — BO 15/09.

Abdelilah. — Sarsijebaria. — No consta. — 5606. — BO 16/09.

David. — Pérez. — Cañeque. — 539. — BO 17/09.

Pedro. — Vidal. — Bastida. — 7225. — BO 18/09.

Clara. — Vidal. — Blanco. — 7226. — BO 19/09.

Ayoub. — Azehreiou. — No consta. — 7292. — BO 20/09.

Martín Gastón. — Aguirre. — Trancón. — 6777. — BO 21/09.

Petya Valerieva. — Dimova. — No consta. — 8132. — BO 22/09.

Marin Hristov. — Markov. — No consta. — 7358. — BO 23/09.

José Alberto. — Márquez. — Silva. — 3786. — BO 24/09.

José Luis. — González. — García. — 3572. — BO 25/09.

Christian. — Gómes. — Segovia. — 3614. — BO 26/09.

María Reyes. — Ortiz. — Moreno. — 1860. — BO 27/09.

Carlos. — Cano. — Seijo. — 1859. — BO 28/09.

Omar. — Fernández. — No consta. — 8179. — BO 29/09.

Susana. — Acosta. — Pérez. — 1580. — BO 30/09.

María Gador. — Vargas. — Galeote. — 4721. — BO 31/09.

Agustín. — Morales. — Bermúdez. — 1806. — BO 50/09.
 Antonio. — Iglesias. — Álvarez. — 4365. — BO 51/09.
 María Dolores. — Romero. — Martín. — 4720. — BO 52/09.
 Ratan Radjindrakrish. — Lall. — No consta. — 6737. — BO 53/09.
 Meredith Virginia M.. — Hortensia. — Lall. — 6738. — BO 54/09.
 Ragence Phillipe. — Lall. — No consta. — 6739. — BO 55/09.
 Merceditha Hazaña. — Lall. — No consta. — 6740. — BO 56/09.
 Guillermo Gustavo. — Bettas. — Ferrero. — 5258. — BO 57/09.
 Beatriz. — Fernández. — Corrales. — 5259. — BO 58/09.
 Víctor Manuel. — Del Miguel. — Timón. — 7865. — BO 59/09.
 José Luis. — Aparicio. — Iglesias. — 3459. — BO 60/09.
 Montserrat. — Domínguez. — Alonso. — 3640. — BO 61/09.
 Cristian. — Aparicio. — Domínguez. — 4686. — BO 62/09.
 Antonio Manuel. — Requejo. — Parra. — 7735. — BO 63/09.
 Jean Paul. — Jarno. — No consta. — 47. — BO 64/09.
 Francisco. — Ortega. — Torres. — 3143. — BO 65/09.

2. Notificar individualizadamente el presente decreto a los interesados, otorgándoles el preceptivo trámite de audiencia durante el período de quince días hábiles, período durante el cual estos están legitimados para realizar las alegaciones que a su derecho convengan, a tenor de lo indicado en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, que dice: "Los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado. Éste deberá comunicar el municipio o país en el que vive habitualmente y solicitar, por escrito, el alta en el padrón municipal o en el Registro de Matrícula de la Oficina o Sección consular correspondiente. Dicha solicitud será tramitada por el Ayuntamiento que acuerde baja de oficio.

Si el interesado no manifiesta expresamente su conformidad con la baja, esta sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento".

3. En caso de que no se puedan practicar las notificaciones, procédase a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de edictos del Ayuntamiento anuncio expreso del contenido de la presente resolución, sirviendo esta publicación de notificación reglamentaria conforme a los términos establecidos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. En el supuesto de no presentarse alegaciones, remítanse los expedientes incoados al Consejo de Empadronamiento, quien informará a este Ayuntamiento sobre la procedencia de la baja indicada y de sus efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente el Saz de Jarama, a 11 de agosto de 2009.—El alcalde en funciones, José Ramón Daganzo Martín.

(02/9.826/09)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

OTROS ANUNCIOS

Asunto: Declaración de baja en el padrón de habitantes de los extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, por no haber renovado su inscripción padronal.

Por decreto de la Alcaldía número 1.133/2009, de 6 de agosto, se ha dictado la resolución que, en su parte dispositiva, dice:

1. Declarar la caducidad y acordar la baja de las inscripciones padronales que a continuación se relacionan al haber transcurrido dos años desde la fecha de alta (o desde la fecha de su última renovación expresa) y no haberse renovado:

Nombre y apellidos. — NIA. — Observaciones.

Niurquis Esmeralda Aguasvivas Méndez. — 7841. — Expediente 1/209

Ghizlan Draz. — 7579. — Expediente 2/209

Fátima Fritmat. — 7498. — Expediente 3/209

Karina Mabel Mendoza Moreno. — 8858. — Expediente 4/209
 Edinson Mosquera Marles. — 8846. — Expediente 5/209
 Richar Bladimir Pitta Rodríguez. — 8857. — Expediente 6/209
 Juan Luis Aguasvivas Arias. — 8906. — Expediente 1/309
 Kirsy Radaisa Arias Arias. — 8905. — Expediente 2/309
 Silvana Mauro. — 7973. — Expediente 3/309
 Aircardo Meneses Martínez. — 7866. — Expediente 4/309
 Emilce Romero Agreda. — 8573. — Expediente 5/309
 M-Hamed Tamimi. — 8896. — Expediente 6/309

2. Notificar individualizadamente el presente decreto a los interesados y ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para aquellos de quienes se ignora el lugar de su actual domicilio, sirviendo esta de notificación reglamentaria conforme a los términos establecidos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y siendo la fecha de baja en el padrón municipal de habitantes la correspondiente a la notificación de la presente resolución o, y si esta no pudiera practicarse, la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

3. Dar cuenta al Pleno del presente decreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente el Saz de Jarama, a 7 de agosto de 2009.—La alcaldesa, Mónica García Carabias.

(02/9.788/09)

GUADALIX DE LA SIERRA

PERSONAL

Habiéndose producido el transcurso de quince días sin que se hayan presentado alegaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, se eleva a definitivo el citado acuerdo:

1. Denominación: Cabo de Policía Local.

Grupo: C2. Nivel: 16.

Titulación académica requerida: graduado en Educación Secundaria, graduado escolar, FP de primer grado o equivalentes.

Forma de provisión del puesto: concurso-oposición por promoción interna.

Complemento de destino: 4.406,76 euros.

Complemento específico: 12.086,52 euros.

2. Denominación: encargado de oficios varios.

Grupo: E. Nivel: 13.

Titulación académica requerida: certificado de escolaridad.

Formación de provisión del puesto: concurso-oposición por promoción interna.

Complemento de destino: 3.558 euros.

Complemento específico: 7.637,64 euros.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Guadaluix de la Sierra, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Guadaluix de la Sierra, a 12 de agosto de 2009.—El alcalde, Ángel Luis García Yuste.

(03/28.083/09)